

Ciudad de México, a 03 de abril de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL PLENO DEL IFT FIJA LAS CONDICIONES DE LAS PRÓRROGAS DE TELMEX Y TELNOR AUTORIZADAS EN 2016.

1. El jueves 30 de marzo de 2023, el IFT emitió el comunicado 035/2023. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-fija-las-condiciones-de-las-prorrogas-de-telmex-y-telnor-autorizadas-en-2016>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, resolvió por unanimidad, en su VIII sesión ordinaria, las condiciones a las que deberán sujetarse **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex)**, y **Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor)**, con el otorgamiento de los títulos de concesión que les permitirá continuar con la prestación de los servicios que actualmente ofrecen.

- Las concesiones, de uso comercial, tendrán una vigencia de **30 años, a partir del 11 de marzo de 2026** para el caso de **Telmex**, y el **27 de mayo de 2026** para **Telnor**.
- En tanto inician su vigencia los nuevos títulos, ambas empresas deberán seguir cumpliendo con lo previsto en la regulación asimétrica a la que están sujetas, en su calidad de integrantes del **Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones (AEPT)**, y las otras disposiciones legales vigentes.
- Con esto se promueve que más mexicanos estén conectados, cuidando que un mayor número de poblaciones que se encuentran en zonas rurales tengan acceso a los servicios y que se continúe con los avances tecnológicos en beneficio de las personas usuarias del país.
- Los títulos de concesión se construyeron con base en un enfoque moderno para ser consistentes con la legislación vigente; como es el caso de la regulación en materia de: Código de prácticas comerciales, Calidad de Servicio, Presentación de información técnica, estadística y contable, entre otras.

Con el otorgamiento de los títulos de concesión a **Telmex** y **Telnor**, el IFT cumple con lo señalado en las resoluciones de prórrogas y moderniza las condiciones bajo las cuales estos concesionarios operan en el sector de telecomunicaciones, permitiéndoles continuar prestando sus servicios autorizados dentro del marco legal y regulatorio vigente.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.